



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 26 de junio de 2014

RESOLUCIÓN PCAGyMJ N° 40 /2014

VISTO:

El Expediente DCC N° 388/12-0 s/Contratación de Limpieza Integral de Edificios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. CAFITIT N° 14/2013 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 6/2013 de etapa múltiple, para la contratación del servicio de limpieza integral de los edificios del Poder Judicial de la Ciudad, con un presupuesto de Pesos Veintitrés Millones Treinta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Seis (\$ 23.037.696.-) IVA incluido. (fs. 126/130).

Que mediante Res. CM. N° 169/2013 (fs. 3422/3425), se aprobó lo actuado y adjudicando el renglón n°1 a Servicios de Limpieza y Mantenimiento SA por la suma de Pesos Nueve Millones Setecientos Doce Mil Ochocientos (\$9.712.800.-) IVA incluido, el renglón N° 2, a La Mantovana de Servicios Generales SA, por la suma de Pesos Seis Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Seiscientos (\$6.681.600.-) IVA incluido, y el renglón N° 3 Limpiolux SA, por la suma de Pesos Seis Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta (\$6.288.960.-) IVA incluido.

Que a a fs. 3457, 3463 y 3460 se incorporaron las órdenes de compra N° 632, 631 y 630, retiradas por las adjudicatarias, dando así comienzo al inicio de los plazos contractuales el día 1 de noviembre de 2013.

Que a fs. 3978 el Ministerio Público de la Defensa solicitó la ampliación de la contratación para extender el servicio de limpieza a los Pisos 5° y 6° de la sede ubicada en Av. de Mayo 654 de esta Ciudad.

Que mediante Nota 476 DCC 2014 de fs. 3984 la Dirección de Compras y Contrataciones informó que la prestación del servicio en dicho edificio está comprendida en el Renglón 2, adjudicado a La Mantovana de Servicios Generales S.A., en el cual se contempló la limpieza de las partes comunes ubicadas en los Pisos 5° y 6° del citado inmueble, motivo por el cual correspondería extender la prestación del servicio a todas las dependencias allí existentes.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fojas 3980 obra el correo electrónico remitido por el Ministerio Público de la Defensa, acompañando la constancia de la afectación presupuestaria para la ampliación del servicio solicitado.

Que intervino la Dirección de Compras y Contrataciones encuadrando legalmente la ampliación, estimando los montos involucrados, e informó que el incremento del servicio solicitado no supera los límites del art. 117 de la ley 2095.

Que a fs. 3991 la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó *"teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones así como la normativa legal citada, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no tiene nada que objetar, desde el punto de vista jurídico, para que se proceda a la ampliación sugerida por la Dirección de Compras y Contrataciones mediante Nota 476 DCC 2014"*.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, ratificando en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual y las contrataciones del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por ello tiene facultades para disponer sobre el destino de los recursos presupuestarios necesarios para ampliar una contratación cuyo llamado aprobó.

Que el Presidente de la Comisión resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión para su consideración en la siguiente reunión (art. 16.4 de la Res. CM N° 206/2004).

Que de conformidad con el art. 22 Pliego de Condiciones Particulares el servicio solicitado por el Ministerio Público de la Defensa comenzaría a prestarse a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la orden de compra respectiva, de suscribirse ésta en el mes de julio la contratista comenzaría a prestar el servicio recién en el mes de agosto. Por tal razón, siendo la limpieza un servicio esencial para el normal funcionamiento de las dependencias involucradas y no estando prevista una reunión de la Comisión, resulta conveniente resolver la cuestión en este acto.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que conforme lo dispuesto en el art. 117 inc. i) de la Ley 2095 se puede *"Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un quince por ciento (15%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda."*

Que conforme lo informado por la Dirección de Compras y Contrataciones, la adjudicación del Renglón 2 de la Licitación Pública Nº 6/2013 a La Mantovana de Servicios Generales S.A. se realizó por el monto total de Pesos Seis Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Seiscientos (\$ 6.681.600.-) IVA incluido, por lo que la ampliación podría ascender a la suma máxima de Pesos Un Millón Dos Mil Doscientos Cuarenta (\$ 1.002.240.-), IVA incluido.

Que la adjudicataria cotizó un monto de Pesos Diecisiete Mil Ciento Ochenta y Cinco con 20/100 (\$ 17.185,20.-) para la prestación del servicio en cada uno de los pisos del inmueble sito en Av. De Mayo 654 de esta Ciudad, por la limpieza de las áreas comunes de los Pisos 5° y 6° actualmente se está abonando un importe parcial de Pesos Seis Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 08/100 (\$ 6.874,08.-), y que únicamente resulta necesario extender la prestación de los servicios a la totalidad de las dependencias existentes en dichos sectores, corresponde tomar como monto mensual para la presente ampliación la diferencia resultante entre dichos importes.

Que conforme las estimaciones de la Dirección de Compras y Contrataciones, el precio mensual para la limpieza de las áreas pertenecientes al Ministerio Público de la Defensa en cada uno de dichos pisos ascendería a la suma de Pesos Diez Mil Trescientos Once con 12/100 (\$ 10.311,12.-), y el monto total de la presente ampliación resultaría ser de Pesos Trescientos Nueve Mil Trescientos Treinta y Tres con 60/100 (\$ 309.333,60.-) IVA incluido, por lo que no se encuentra superado el máximo permitido para la misma.

Que habiendo sido solicitada la ampliación por una oficina competente previendo la existencia de recursos presupuestarios, y habiendo recibido dictamen jurídico favorable, corresponde dar curso favorable al presente trámite.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Ampliar del Renglón 2 de la Licitación Pública Nº 6/2013 a La Mantovana de Servicios Generales S.A., adjudicada a la firma Servicios de Limpieza y Mantenimiento SA, por el servicio de limpieza integral de los pisos 5º y 6º del edificio sito en Av. de Mayo 654, por un monto mensual de Pesos Diez Mil Trescientos Once con 12/100 (\$ 10.311,12.-), y un monto total de dPesos Trescientos Nueve Mil Trescientos Treinta y Tres con 60/100 (\$ 309.333,60.-) IVA incluido.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar a la contratista y al Ministerio Público de la Defensa la presente resolución.

Artículo 3º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), notifíquese al Ministerio Público de la Defensa, a La Mantovana de Servicios Generales S.A., comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ Nº 40 /2014



Juan Sebastián De Stefano